

ACUERDO No. 01
FEBRERO 08 de 2019

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA, EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

El Consejo Directivo del Colegio San Francisco de Asís, en ejercicio de sus facultades legales y en el marco de lo establecido por el artículo 67° de la Constitución Política, los artículos 23°, 77°, 144° y 145° de la Ley 115 de 1994, los artículos 15°, 20°, 23° y 50° del Decreto 1860 de 1994, los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, los lineamientos curriculares y estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67° de la Constitución Política y la Ley 115 de 1994 en sus artículos 5° y 77°, respectivamente, establece los fines de la educación y otorga autonomía escolar a las instituciones de educación formal para que dentro de los límites fijados por la Ley y el proyecto educativo institucional, organice las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, acoger métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80° define en relación con los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio....."
3. Que el Decreto 1290 de 2009 establece las orientaciones para que las instituciones en uso de su autonomía escolar determinen el sistema institucional de evaluación.
4. Que la Ley estatutaria 1618 del 27 de febrero 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" establece en su "Artículo 7°. Derechos de los niños y niñas con discapacidad. De acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas con discapacidad o con talentos excepcionales, el gobierno nacional, los gobiernos departamentales y municipales, El Ministerio de Educación diseñará los programas tendientes a asegurar la educación inicial inclusiva pertinente de los niños y niñas con discapacidad en las escuelas, según su diversidad."
5. Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 38° parágrafo único establece que: "Con el fin de facilitar el proceso de formación de un alumno o de un grupo de ellos, los establecimientos educativos podrán introducir excepciones al desarrollo del plan general de estudios y aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiados, mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos. De manera similar se procederá para facilitar la integración de alumnos con edad distinta a la observada como promedio para un grado o con limitaciones o capacidades personales excepcionales o para quienes hayan logrado con anticipación los objetivos de un determinado grado o área".
6. Que los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Francisco de Asís para la construcción colectiva de su sistema institucional de evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los estudiantes (SIEE), realizaron un proceso democrático y participativo, autónomo, dinámico y de revisión sistemática.

7. Que es necesario articular el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los estudiantes (SIEE) con el modelo pedagógico constructivista y la organización curricular por ciclos de desarrollo humano.
8. Que esta articulación pedagógica se fundamenta en un proceso organizado cuya línea base establece dos ejes orientadores: la caracterización de los estudiantes según su ciclo vital y el fortalecimiento de las áreas del conocimiento, desde donde se establecen los contenidos, se tienen en cuenta los conocimientos previos, las habilidades y destrezas a desarrollar, en correspondencia con los estándares y parámetros de evaluación interna y externa.
9. Que en aras de dar un apropiada administración del proceso educativo que vele por la calidad de la prestación del servicio en condiciones de objetividad, confiabilidad, pertinencia, transparencia y participación es indispensable que todos los docentes den a conocer a sus estudiantes, desde el inicio del año lectivo, los contenidos, estrategias metodológicas, criterios y portafolio de evaluación que se tendrán en cuenta para su respectiva valoración y que deberá ser aplicada para todas las actividades o desempeños propuestos en cada periodo académico, de conformidad con lo establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
10. Que como parte de los deberes de los docentes se debe realizar acompañamiento, seguimiento integral y permanente a los estudiantes del grupo a cargo, de tal manera que dicho proceso garantice el alcance de los objetivos propuestos por la institución desde todos los ámbitos.
11. Que la valoración de los indicadores de formación y aprendizaje de acuerdo con el constructivismo privilegien el papel activo del alumno como creador de significado, la naturaleza auto organizada y de evolución progresiva de las estructuras del conocimiento, es decir aborden la evaluación formativa.
12. Que La evaluación, por tanto, debe estar orientada a evaluar los procesos personales de construcción personal del conocimiento.
13. Que la evaluación bajo el constructivismo mide los conocimientos adquiridos, la capacidad de los alumnos para aplicarlos en situaciones variadas, el desarrollo de destrezas, habilidades y cambio de actitudes.
14. Que deben ser incluidos en los procesos académicos los planes de mejoramiento, de todo lo cual debe quedar constancia escrita de su entrega, realización y valoración. En este ejercicio se cuenta con la participación del docente (hetero/evaluación), del estudiante (auto/evaluación) y reflexión entre compañeros (co/evaluación).

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA, EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (SIEE)

CAPÍTULO I

FINALIDAD Y ÁMBITO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO GENERAL.

Reglamentar los procesos de evaluación y promoción de la población estudiantil de educación preescolar, básica y media del Colegio San Francisco de Asís a través de mecanismos y estrategias que faciliten su proceso formativo en el marco de la misión institucional.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Detectar fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes para establecer estrategias de mejoramiento.

2. Promover el desarrollo de procesos de pensamiento, competencias comunicativas y socio/afectivas de conformidad con los ejes curriculares institucionales.
3. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para la implementación de estrategias de aula.
4. Diseñar planes de mejoramiento que permitan el avance de los procesos de desarrollo de los estudiantes y por ende su promoción.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y promoción de los estudiantes (SIEE) es una normativa institucional, tramitada en las instancias de participación y aprobada por el gobierno escolar y está directamente relacionada con los diversos procesos que desarrollan en el marco de su proyecto educativo: de gestión directiva, administrativa/financiera, académica y de comunidad, por lo tanto, aplica y es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, los docentes, orientadores, directivos y padres de familia de la comunidad educativa franciscana.

ARTÍCULO 4º.- COMPONENTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes (SIEE), queda constituido por los siguientes componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de auto/evaluación y co/evaluación de los estudiantes y hetero/evaluación de los docentes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 5º.- USO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

Los resultados de las pruebas de evaluación, tanto internas como externas a la institución (exámenes de estado e internacionales), se constituyen en referentes orientadores para los procesos pedagógicos y de mejoramiento dentro de la institución. El análisis y la interpretación de sus resultados orientan a la comunidad educativa para explicar y comprender las distintas razones de las situaciones relacionadas con fortalezas y oportunidades de mejoramiento evidenciadas tanto en los estudiantes evaluados como en los procesos institucionales.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 6º.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, planes de mejoramiento y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 7°.- DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.

ARTÍCULO 8°.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, planes de mejoramiento y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 9°.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES. De conformidad con las normas vigentes los padres de familia deben:

1. Entregar la documentación completa de sus hijos o acudidos en la secretaria académica incluyendo las calificaciones de otras instituciones, al inicio del año escolar o en el momento de solicitar el cupo en el grado, como requisito previo y obligatorio para la admisión, matrícula, promoción y graduación de su acudido. Cualquier solicitud de excepción a esta regla será estudiada y aprobada por el Consejo Directivo, previa solicitud escrita debidamente sustentada presentada a la institución por el acudiente.
2. Apoyar las recomendaciones relacionadas con la formación integral de su hijo en aspectos académicos y de formación integral emitidas por los orientadores, docentes y/o directivos docentes.
3. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
4. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y/o acudidos.
5. Analizar los informes periódicos de evaluación, las recomendaciones de los docentes y directivos y, establecer y cumplir los compromisos como primeros educadores de sus hijos y/o acudidos, condición indispensable para superación de dificultades.

CAPITULO III MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 10°.- DEFINICIONES.

10.1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La comunidad educativa franciscana entiende la evaluación como la valoración de los procesos de enseñanza y aprendizaje que permiten determinar los avances y las dificultades que se presentan en el desarrollo de los procesos de pensamiento, en la construcción del proyecto de vida y en la adquisición de competencias, habilidades y destrezas comunicativas de los estudiantes.

La evaluación será integral, dialógica y formativa: Integral, en tanto abarca todos los elementos que conforma el sistema de evaluación, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados en estos procesos, los sujetos, los ambientes (físicos, familiares, y sociales), las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional. Dialógica, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de reconocimiento del otro, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación. Formativa, como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación ponen a disposición de educadores, autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

La evaluación franciscana se caracteriza por no dar relevancia a la calificación sino a una valoración cualitativa del trabajo académico realizado. Es aquella que se lleva a cabo al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene como objetivo informar de los logros obtenidos y, eventualmente, advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo buscar estrategias educativas más exitosas.

10.2. APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO: es un tipo de aprendizaje en el que un estudiante relaciona la información nueva con la que ya posee; reajustando y reconstruyendo ambas informaciones en este proceso.

10.3. CONTENIDOS: Conjunto de saberes o formas culturales acumuladas por la humanidad, cuya asimilación y apropiación por parte de los alumnos, se considera valiosa y esencial para su desarrollo y socialización.

10.4. CONOCIMIENTO PREVIO: es la información que sobre una realidad tiene una persona almacenada en la memoria.

10.5. HABILIDAD: Es la capacidad de una persona para hacer una cosa correctamente y con facilidad.

10.6. DIFICULTAD: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un taller, un ejercicio práctico, informe de laboratorio, un ensayo, etc., o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de actitud.

10.7. EDUCACION INCLUSIVA. Como lo define la UNESCO en su documento conceptual: "La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as". Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están adaptados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes"¹.

10.8. EDUCACIÓN DIFERENCIAL. Se refiere al enfoque flexible y proactivo de la labor docente que facilita la aplicación de estrategias pedagógicas y didácticas en el aula dirigidas a población estudiantil que presenta divergencia en su rendimiento académico-escolar por alguna de cinco causas generales: adversidad psicosocial, problemas de salud física o mental, necesidades educativas especiales, talentos excepcionales o trastorno específico de aprendizaje. Se refiere a la habilidad para diseñar y aplicar entornos de aprendizaje vinculados a la vida cotidiana sobre la base de criterios fundamentales: el reconocimiento de que en el

¹ <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>

conjunto de los seres humanos existe la diversidad física, psíquica y cultural; la capacidad libre e infinita de aprender y, el derecho individual y colectivo a las condiciones que se lo permitan. Se favorece de esta manera en los estudiantes y sus familias aprendizajes significativos que les faciliten no sólo el logro de aprendizajes puntuales sino orientar la elaboración conjunta de un proyecto de vida afín a su realidad. En algunos casos se requiere para la atención de este segmento poblacional apoyos profesionales o tecnológicos especializados que faciliten el logro de los objetivos propuestos².

10.9. FLEXIBILIDAD CURRICULAR. Estrategia educativa que generalmente va dirigida a estudiantes con necesidades de educación diferencial (divergencia en el rendimiento académico-escolar). Consiste en la modificación y ajustes que se realizan a la propuesta educativa, con el objeto de dar respuesta a las necesidades de los estudiantes. Se debe partir de las capacidades de los estudiantes a la hora de planificar contenidos y de evaluar; es decir el currículo debe ser abierto, flexible, adaptable a las necesidades de los estudiantes. Hace referencia a un currículo que permita a través de adecuadas prácticas educativas, respetar y aprovechar el ritmo de desarrollo y aprendizaje de cada uno de los estudiantes, respetando las diferencias del otro, considerando que enriquecen la vida y a la sociedad.

En la atención a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de los niños y jóvenes en condición de discapacidad o con talentos excepcionales dentro de la escuela regular, se plantea la exigencia de introducir un conjunto de adecuaciones curriculares que hagan posible que todos los estudiantes de la Institución tengan las mismas oportunidades para vivenciar el hecho pedagógico, interactuar positivamente y compartir espacios y recursos. (Equiparación de oportunidades). Todos los niños y jóvenes tienen el derecho a la educación. "Es el sistema educativo de un país el que debe ajustarse para satisfacer las necesidades de todos los niños y jóvenes" (Lindqvist, B. Rapporteur, UN, 1994). "Implica la transformación del sistema educativo para responder a la diversidad" (UNESCO, 2007).

10.10. ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS. Son todos aquellos ajustes o modificaciones que efectúa el docente para responder a las necesidades educativas de los estudiantes. Observa las orientaciones básicas del Ministerio de Educación Nacional y es ajustado a su contexto y a sus propias necesidades por cada institución educativa o por el docente responsable del proceso, en concurrencia con los estudiantes y acudientes, quienes acuerdan contenidos, procedimientos y métodos para la enseñanza y la evaluación. Pueden existir dos tipos:

- a. **Significativas.** Se refiere a la modificación, eliminación de objetivos, contenidos, metodologías y evaluación. Pueden ser objetivos importantes y contenidos básicos. Además, se debe hacer una evaluación psicopedagógica, si es importante o significativo para el estudiante teniendo presente su condición especial.
- b. **No significativas.** Modifican elementos no básicos dentro del currículo. Son adaptaciones en cuanto a tiempo, actividades, metodologías, también supone pequeñas variaciones de contenidos.

Estas adaptaciones curriculares además se pueden dar en diferentes niveles:

- a. En la estructura organizativa de la institución educativa que se plantea para responder a los requerimientos de los estudiantes con necesidades de educación diferencial, específicamente en lo relacionado con el grado de adaptación del currículo, de las competencias curriculares y en cuanto al acceso: eliminación de barreras, utilización de medios para el desplazamiento, adaptaciones para la manipulación de útiles escolares y materiales curriculares y otros.
- b. Dentro del aula como una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, se debe fortalecer con el grupo la participación y un desarrollo que les permita moverse (física y cognitivamente) de la manera más autónoma posible, actuar sobre el entorno y comunicarse con los demás, esto específicamente en el caso de los estudiantes con discapacidad física.

² https://es.wikipedia.org/wiki/Medicina_del_aprendizaje

- c. A nivel individual como respuesta a las necesidades específicas de un determinado estudiante, la cual sugiere ajustes en la planeación mediante un Proyecto Educativo Personalizado (PEP).

10.11. COMISIÓN DE APOYO PEDAGÓGICO: Equipo interdisciplinario, interno o externo al establecimiento educativo, encargado de establecer, verificar y asesorar la construcción y aplicación del Proyecto Educativo Personalizado (PEP), para los estudiantes con necesidades de educación diferencial utilizando la flexibilización curricular y un plan de profundización, con el objeto de favorecer la equidad y contribuir a una mayor cohesión social. Será organizado y/o gestionado por el rector de acuerdo con las solicitudes de apoyo de los directivos y docentes.

10.12. CURRÍCULO: Se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

10.13. PLAN GENERAL DE EVALUACIÓN. Es todo aquel plan de trabajo dirigido a la población estudiantil regular, es decir, aquella que no presenta aspectos especiales que requieran un enfoque diferencial.

10.14. PLAN DIFERENCIAL DE EVALUACIÓN. Es todo aquel plan de trabajo dirigido a la población estudiantil con necesidades de educación diferencial. El docente de forma autónoma podrá estructurar el respectivo plan teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Académico y la Comisión de Apoyo Pedagógico.

10.15. CONCEPTO DE PROMOCIÓN. Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de toda la población estudiantil en los aspectos cognitivo, afectivo, biológico, social, estético, moral y espiritual. La promoción debe tener en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y propender por la superación de las dificultades en su proceso de aprendizaje para que puedan expresar lo mejor de sí, en provecho de sí mismos y su comunidad.

CAPITULO IV

CRITERIOS, TIPOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR NIVELES.

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

La evaluación institucional es integral, dialógica y formativa, por lo que para la práctica educativa es importante la existencia de unos mínimos criterios de potencial verificación que faciliten y garanticen el cumplimiento de los deberes y derechos de toda la comunidad educativa. Es la razón para actualizar la rúbrica de evaluación vigente con el fin de que el docente valore el desempeño del estudiante franciscano de forma autónoma, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las actividades hayan cumplido entre los criterios establecidos, para los grados primero (1º) a undécimo (11º), como mínimo con un (1) criterio para el desempeño académico y tres (3) criterios para el desempeño personal y social, que justifiquen la respectiva apreciación.

11.1. DESEMPEÑO ACADÉMICO. El docente tendrá en cuenta que se cumpla al menos uno (1) de los siguientes criterios.

11.1.1. TAREAS Y TRABAJOS EN CLASE

No.	CRITERIOS / ESCALA	%	DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
			De 4.5 a 5.0	De 4.0 a 4.4	<u>Ciclos 1,2,3, 4 y 5</u> 3.0 a 3.9	<u>Ciclos 1,2,3,4 y 5</u> 1.0 a 2.9
1	TAREAS Y TRABAJOS EN CLASE: INCLUYE QUICES, TALLERES, EXPOSICIONES, PROYECTOS, MAQUETAS, PLANOS, PORTAFOLIO Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	65 %	Presenta puntualmente las tareas y trabajos asignados, cumpliendo con normas de presentación o responde de forma clara y completa lo evaluado; profundiza por su cuenta las temáticas vistas; presenta un alto nivel de responsabilidad e interés por la asignatura; sobresale por participar en el desarrollo de las clases; evidencia creatividad e innovación en la realización de actividades; muestra dominio y claridad en la presentación y sustentación de trabajos.	Cumple con tareas y consultas asignadas, bien desarrolladas y con normas de presentación; predomina su interés por el aprendizaje de la asignatura; se interesa por participar en el desarrollo de las actividades de clase; predomina la creatividad e innovación en la realización de las actividades; se involucra en el trabajo y es capaz de mantener el interés sin desviarse de los objetivos propuestos.	Requiere de ayuda y control para cumplir con sus deberes; su interés por el aprendizaje de la asignatura es apenas perceptible; logra con dificultad participar en el desarrollo de las actividades de clase; demuestra interés, pero se distrae con facilidad y su indisciplina dificulta el desarrollo de la clase.	Incumple sistemáticamente con sus tareas y consultas; muestra bajo nivel de compromiso con sus deberes escolares; es insuficiente su interés por el aprendizaje de la asignatura; es insuficiente su interés por participar en el desarrollo de las actividades de clase; le hace falta creatividad e innovación para realizar actividades; muestra poco compromiso con el trabajo de clase, no se nota empeño ni dedicación.

11.1.2. EVALUACIÓN FINAL DE PERIODO

No.	CRITERIOS / ESCALA	%	DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
			De 4.5 a 5.0	De 4.0 a 4.4	<u>Ciclos 1,2,3, 4 y 5</u> 3.0 a 3.9	<u>Ciclos 1,2,3,4 y 5</u> 1.0 a 2.9
2	EVALUACIÓN DE PERIODO	20 %	Desarrolla eficazmente la evaluación, demostrando adquisición y dominio del conocimiento; argumenta de forma clara sus respuestas y	Desarrolla la evaluación mostrando dominio parcial de las temáticas vistas.	Desarrolla la evaluación presentando algunas dificultades o poco dominio de las temáticas vistas. Presenta inasistencia con frecuencia, afectando su	Muestra poca comprensión de las temáticas evaluadas. Su inasistencia injustificada y repetitiva afecta su rendimiento académico.

			evidencia el desarrollo de habilidades de pensamiento.		proceso académico.	
--	--	--	--	--	--------------------	--

PARÁGRAFO 1°: El criterio de creatividad e innovación únicamente se tendrá en cuenta en la evaluación como valor agregado cuando favorece al estudiante.

11.1.3. DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL

El evaluador tendrá en cuenta que se cumplan al menos tres (3) de los siguientes criterios:

No.	CRITERIOS / ESCALA	%	Desempeño Superior	Desempeño Alto	Desempeño Básico	Desempeño Bajo
			De 4.5 a 5.0	De 4.0 a 4.4	<u>Ciclos 1,2,3, 4 y 5</u> 3.0 a 3.9	<u>Ciclos 1,2,3,4 y 5</u> 1.0 a 2.9
			SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES
3	AUTO/EVALUACIÓN (5%), CO/EVALUACIÓN (5%) Y HETERO/EVALUACIÓN (5%).	15%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ausencia de anotaciones de incumplimiento del Pacto de Convivencia en el observador del estudiante; 2. Responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus actividades académicas; 3. Compañerismo y respeto con el docente, sus compañeros de clase y demás personas, tanto al interior de la institución como en otros espacios extramurales; 4. Participación y aportes en clase de forma asertiva. 5. Apropiación y dominio de los conocimientos de la asignatura de acuerdo con las metas de comprensión establecidas en el plan de estudios. 			

PARÁGRAFO 1°.- - La nota mínima será de uno (1,0) excepto para casos de adulteración comprobada de notas, copia en exámenes, quiz o trabajos escritos que no tengan la debida cita textual de los autores, situaciones en las cuales a criterio del docente la nota en el trabajo correspondiente podrá ser cero, cero (0,0) computable, sin perjuicio de las acciones disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO 12°.-EDUCACIÓN PREESCOLAR. (Ley 115 de 1994, artículo 11° literal a, arts. 15° a 18°. - Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 y normas reglamentarias). - En el grado preescolar, de conformidad con la normatividad vigente, la evaluación será cualitativa y no habrá reprobación de cursos. Para este nivel no se determinan áreas específicas y la evaluación de los procesos formativos de los estudiantes franciscanos de este nivel se encontrará definida por dimensiones de desarrollo humano, tales como la dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión socioafectiva (incluye desarrollo ético y espiritual), dimensión estética y la dimensión corporal.

A través de estas dimensiones se buscará aprovechar y convertir en ambiente educativo la realidad social en que vive el niño; utilizar los recursos y materiales propios de la comunidad;

adecuar el contenido y duración de las actividades a los intereses de los niños y niñas de acuerdo con las características de desarrollo; utilizar el juego como actividad básica; propiciar el trabajo en grupo, el espíritu de cooperación y amistad y el desarrollo de la autonomía del niño. Se debe tener siempre en cuenta que la educación preescolar tiene una función pedagógica particular que la hace importante por sí misma y no exclusivamente como aprestamiento para la educación básica primaria. El Consejo Académico podrá proponer al Consejo Directivo reglamentación al respecto, si lo considera pertinente.

ARTÍCULO 13°.-EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA (Ley 115/94, artículo 11°, literales b y c). La educación básica (grados 1° a 9°) se organizará en dos ciclos administrativos (básica primaria y secundaria) y la educación media (grados 10° y 11°). Los grados a su vez se agrupan en ciclos de desarrollo humano de la siguiente manera:

CICLO 1: Educación preescolar (transición) y grados primero (1°) y segundo (2°).

CICLO 2: Grados: tercero (3°), cuarto (4°) y quinto (5°).

CICLO 3: Grados: sexto (6°) y séptimo (7°).

CICLO 4: Grados: octavo (8°) y noveno (9°).

CICLO 5: Grados: décimo (10°) y undécimo (11°).

ARTÍCULO 14°.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA (grado 1° a 9°) Y MEDIA (grados 10° y 11°).

ESCALA NACIONAL	Grados preescolar a 11 °
SUPERIOR	4.5 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.4
BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	1.0 a 2.9

PARAGRAFO 1°.- La nota mínima aprobatoria para los ciclos: 1, 2, 3, 4 y 5 será tres, cero (3,0).

PARAGRAFO 2°.- De un nivel a otro dentro de la escala valorativa se aplicará la aproximación, es decir, para el cálculo ponderado de la nota de cada periodo y del año escolar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aproximación:

- Si la cifra de las centésimas es igual a 6 (seis) se aproximará a la décima siguiente.
- Si la cifra de las centésimas es menor a 6 (seis) se aproximará a la décima obtenida.

Ejemplo 1: Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 2,96; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,0. (La cifra de las centésimas es 6).

Ejemplo 2: Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 2,85; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 2,8 (La cifra de las centésimas es 5).

PARAGRAFO 3°.- Los docentes deben socializar a los estudiantes las valoraciones del periodo, previamente a la entrega de informes a los padres de familia.

PARÁGRAFO 4: Respecto al proceso de evaluación de los estudiantes que articulen con el SENA, es complementario a la evaluación del proceso académico que hace la Institución. Por lo tanto, los estudiantes recibirán al terminar su grado 11, además del diploma de bachiller académico, una certificación adicional como Técnicos en Operación de Eventos, dada por

dicha entidad, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que se han exigido. En caso de que el estudiante decida que ya no quiere permanecer en el Programa, tendrá máximo un mes, después de iniciada dicha capacitación para desistir e integrarse al curso que tenga la otra modalidad, previa aprobación del Consejo Académico, quien tendrá en cuenta la validez de los argumentos y la disponibilidad de cupo en la otra modalidad. Después de esta fecha, la única opción que tendrá en caso de no querer continuar con el programa o de tener malos resultados académicos en el mismo, es que su acudiente solicite el cambio de ambiente escolar; de lo contrario, la inasistencia permanente al mismo o los malos resultados ocasionarán la pérdida del año.

ARTÍCULO 15°.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ESCOLAR.

Los periodos académicos corresponden al espacio de tiempo en el que se divide el trabajo escolar dentro del respectivo año lectivo. De acuerdo con la Ley 115 de 1994 en su artículo 86° y el decreto 1850 de 2002 en su artículo 2°, se organizará por periodos anuales de cuarenta (40) semanas de duración mínima o semestrales de veinte (20) semanas mínimo.

En el Colegio San Francisco de Asís el trabajo escolar se estructura con un enfoque diferencial de acuerdo con los respectivos ciclos de desarrollo humano así:

Para los ciclos 1 y 2 (grados de preescolar hasta quinto) el trabajo se divide en tres (3) periodos académicos, el primero y segundo de doce (12) semanas cada uno con un valor por periodo del treinta por ciento (30%) y el tercero de (16) semanas con un valor del cuarenta por ciento (40%) al final de cada periodo habrá una (1) semana para el desarrollo de los planes de mejoramiento. El último periodo se distribuirá de la siguiente manera: trece (13) semanas de trabajo académico, una (1) semana de presentación y desarrollo de planes de mejoramiento y dos (2) semanas de actividades de superación. Al finalizar el año escolar las actividades de superación se realizarán únicamente para los estudiantes que tienen dificultades hasta un máximo de tres (3) áreas.

Para los ciclos 3, 4 y 5 (grados: sexto a undécimo) el trabajo escolar se divide en cuatro periodos de diez (10) semanas cada uno, con un valor porcentual por período del veinticinco por ciento (25%) dentro de los cuales se desarrollan todas las actividades pedagógicas, incluidas los planes de mejoramiento. El último periodo dedicará ocho (8) semanas a las actividades pedagógicas regulares que incluyen los planes de mejoramiento y dos (2) semanas para las actividades de nivelación, refuerzo y superación hasta un máximo de tres (3) áreas.

ARTÍCULO 16°.- TIPOS DE EVALUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO, PERSONAL Y SOCIAL.

La evaluación en la Institución estará fundamentada en los cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Estos, entendidos como estrategias que permiten al individuo desarrollar sus procesos de pensamiento, competencias cognitivas, meta/cognitivas, socio afectivas y axiológicas con el fin de aprovechar las posibilidades que le ofrecen la institución y su entorno, para de esta manera hacer frente a las diferentes situaciones que le permitan transformarlo. La evaluación se desarrollará en forma sistemática, dialógica, formativa y permanente. Los tipos de evaluación que se adoptan institucionalmente son:

16.1. AUTO/EVALUACIÓN: Le permite al estudiante identificar y reconocer sus avances, dificultades y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar decisiones que le permitan avanzar con éxito en su proceso de aprendizaje. En este ejercicio se contrastan los niveles de desempeño y aprendizaje alcanzados con los mínimos esperados en la rúbrica de evaluación, detectando los avances, dificultades y tomando acciones para corregirlas. Estas acciones son acordadas entre los docentes de cada asignatura y los estudiantes mediante un Plan de Mejoramiento que les permita potenciar sus procesos de pensamiento, mejorar sus desempeños comunicativos y competencias para enriquecer su proyecto de vida.

16.2. HETERO/EVALUACIÓN: Es aquella que realiza una persona o instancia (docente, ICFES, SABER, etc.) sobre otra, respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc.

16.3. CO/EVALUACIÓN: Es el proceso de reflexión que realizan los alumnos entre ellos mismos y con el docente sobre el quehacer en el aula y conlleva la búsqueda de estrategias de mejoramiento en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 17°.- FORMAS DE EVALUACIÓN.

Las siguientes son las formas de evaluación empleadas en la Institución:

17.1. EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA: Se realiza en cada asignatura con el objetivo de formular un plan de nivelación por área y grado durante el primer mes de actividades académicas. La evaluación diagnóstica será parte de la caracterización anual de los estudiantes.

17.2. EVALUACIÓN DE PERÍODO: Es una prueba académica tipo SABER-ICFES que los estudiantes presentan antes de finalizar cada período académico y que corresponde al 20% de la valoración final; de estas pruebas quedará constancia en Coordinación Académica.

17.3. EVALUACIÓN DE TIPO COGNITIVO: En las pruebas que se apliquen se tendrán en cuenta las diferentes características personales, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante que den una visión clara sobre el nivel de desarrollo de los desempeños en un área determinada. Para este propósito se emplearán pruebas escritas como evaluaciones de selección múltiple, de respuesta corta, de respuesta abierta y ensayos entre otras; pruebas orales como conversatorios, preguntas guiadas, presentaciones, etc., y pruebas prácticas tales como talleres, ejercicios de aplicación de conocimientos y laboratorios.

17.4. EVALUACIÓN POR PORTAFOLIO: El portafolio es una herramienta de evaluación que permite monitorear el proceso de aprendizaje por parte tanto del o la docente como del mismo estudiante, de manera que se puedan ajustar al proceso para lograr las metas propuestas. Esta herramienta permite identificar los aprendizajes de conceptos, procedimientos y actitudes. En él se reflejan los intereses y el esfuerzo del estudiante. El diseño de los portafolios debe indicar claramente los objetivos, las competencias y desempeños a desarrollar, las actividades formativas, evidencias, recursos y tiempos. Estos elementos deben ser propuestos por el (la) estudiante y orientados por el (la) docente a partir de los resultados de las evaluaciones diagnósticas y de periodo. El objetivo fundamental de los portafolios es que el estudiante aprenda a aprender, comprenda lo que se le enseña y sepa aplicarlo en la solución de problemas de la vida cotidiana, del mundo de la ciencia, de la cultura y de la tecnología. Con el uso de los portafolios se estimulará el cambio en las prácticas del aula con mejoras en la evaluación y motivación, así como en la participación de los estudiantes en su propio aprendizaje.

17.5. EVALUACIÓN POR PROYECTOS: Los proyectos son estrategias de planeación que tienen como finalidad solucionar un problema o necesidad específica de un grupo de estudiantes. Implican acciones precisas en la búsqueda de solución a los problemas de tipo pedagógico. Ejecutadas a corto, mediano o largo plazo desarrollan la autonomía, responsabilidad, disciplina y creatividad en los participantes del proyecto, además de promover el trabajo en equipo y el trabajo interdisciplinario. Exigen planeación, seguimiento, liderazgo, negociación y proyección. Al trabajar con proyectos, los estudiantes se convierten en protagonistas de su proceso de aprendizaje.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO 18°.- ASPECTOS DE PROMOCIÓN.

La promoción se hará por las siguientes áreas básicas y fundamentales: Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Ciencias Sociales; Matemáticas; Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros; Educación Ética y Valores Humanos; Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Religiosa; Tecnología e Informática; Educación Artística; Ciencias Políticas y Económicas; Filosofía.

18.1. UN ESTUDIANTE APROBARÁ UN ÁREA CUANDO CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Que su desempeño definitivo esté valorado mínimamente en el nivel básico según la siguiente tabla

ESCALA NACIONAL	Grados preescolar a 11 °
SUPERIOR	4.5 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.4
BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	1.0 a 2.9

2. Que su asistencia sea como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas efectivamente realizadas en el año lectivo.

18.2. LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE SE GENERA CUANDO EL ESTUDIANTE CUMPLA EL SIGUIENTE REQUISITO:

Si aprueba todas las áreas contenidas en el Plan de Estudios ordinario, según los criterios de promoción y valoración planteados en este sistema.

PARÁGRAFO 1º.- Para situaciones especiales o reclamaciones por reprobación del año escolar en grado primero, la Comisión de Evaluación decidirá la promoción.

PARÁGRAFO 2º.- La valoración de las áreas superadas se reflejará en el certificado académico como valoración de superación y esta será la que se tendrá en cuenta para el promedio general.

ARTÍCULO 19º.- GRADUACIÓN.

Cumplidos todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el articulado precedente, previo cumplimiento del Servicio Social y la presentación de todas las pruebas de Estado reglamentarias, los estudiantes que terminen el nivel de educación media recibirán el título de Bachiller Académico. Además del título de bachiller los estudiantes recibirán certificaciones expedidas por la institución de educación superior con la que haya realizado procesos de fortalecimiento o articulación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los estudiantes que sean promovidos del grado noveno obtendrán su certificado de Educación Básica.

ARTÍCULO 20º.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Todos los estudiantes de los grados cero (0) a décimo (10°) tienen la posibilidad de ser promovidos anticipadamente al grado siguiente, incluso en el caso de ser repitentes.

El acudiente del estudiante debe radicar en el Colegio, con plazo máximo al finalizar la segunda (2ª) semana de actividad escolar del año lectivo siguiente, escrito dirigido al Consejo Académico en el cual haga solicitud de promoción anticipada de grado con el fin de que este órgano de gobierno escolar emita concepto.

La promoción anticipada solamente se podrá realizar al grado siguiente.

Criterios para estudiantes no repitentes:

1. El desempeño del estudiante en el primer periodo académico en cada una de las asignaturas debe ser mínimo de cuatro cinco (4, 5)
2. El Consejo Académico avalará la promoción teniendo en cuenta el proceso de formación personal y social, así como su edad y madurez intelectual.

Criterios para estudiantes repitentes:

1. El desempeño del estudiante en el primer periodo académico en cada una de las asignaturas debe ser mínimo de cuatro dos (4, 2)
2. El Consejo Académico avalará la promoción teniendo en cuenta el proceso de formación personal y social, así como su edad y madurez intelectual.

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes de preescolar y primaria se tendrán en cuenta los resultados parciales teniendo en cuenta que hacen tres periodos al año

PARÁGRAFO 2. En caso de ser promovido en este proceso, se reportarán las valoraciones en el certificado final, dejando constancia que fueron obtenidas por Promoción Anticipada.

CAPÍTULO VI ESTÍMULOS

ARTÍCULO 21°.- ESTÍMULOS A ESTUDIANTES DESTACADOS.

1. Los estudiantes que se destaquen en actividades extracurriculares y representen al colegio honoríficamente, recibirán un reconocimiento en un evento institucional a través de un diploma honorífico.
2. Los estudiantes de grado undécimo que presenten dificultades académicas pero que se ubiquen en el nivel MUY SUPERIOR en la prueba SABER 11°, o sean aceptados en una universidad pública, podrán solicitar se considere su promoción al finalizar el año lectivo lo cual se resolverá por el Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Comisión de Grado y Consejo Académico.
3. El director de grupo informará por escrito a la coordinación académica sobre los estudiantes que representen al Colegio de manera sobresaliente, en eventos o actividades deportivas y culturales distrital y nacional, quienes obtendrán un reconocimiento de medio punto equivalente a cero, cinco (0.5) en la asignatura que escojan, la cual será aplicada en la nota final del año.
4. El (la) estudiante que obtenga el mejor puntaje en la prueba Saber 11°, recibirá un reconocimiento en el acto de graduación; en caso de presentarse empate, se premiará a todos los estudiantes que presenten esa condición.
5. Al finalizar cada periodo y el año lectivo se otorgarán las siguientes menciones por:
 - a. Por excelencia académica
 - b. Por valores institucionales
 - c. Por esfuerzo personal

CAPÍTULO VII
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE
LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 22º.- ACCIONES PEDAGÓGICAS.

22.1. REUNIONES DE CICLO: La integran la coordinación académica en representación del rector y los directores de curso del ciclo correspondiente y serán establecidas en el horario. Una de las reuniones de ciclo en el período se dedicará a Comisión de Evaluación del Ciclo. En ella participarán los padres de familia delegados (uno por curso) y los docentes del ciclo con el objeto de revisar el rendimiento y avances de los estudiantes para así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico, personal y social (convivencial). Además de lo anterior, cada mes se realizará una reunión de ciclo (en la que participan los docentes asignados en el horario) que se dedicará a tratar casos de estudiantes con dificultades académicas. De la misma manera, otra reunión de ciclo se dedicará a tratar los problemas de convivencia; en tales reuniones se establecerán estrategias de mejoramiento para estudiantes y docentes; de tal seguimiento debe dejarse constancia en las respectivas actas.

22.2. PLANES INDIVIDUALES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO (PIMA): Como una estrategia de valoración integral a los desempeños de la población estudiantil que persiste en sus dificultades, se establecerá conjuntamente entre los docentes y estudiantes un Plan Individual de Mejoramiento Académico (PIMA) que dé cuenta de dichas dificultades, las acciones y estrategias propuestas para superarlas. Se debe dejar constancia por parte del maestro de la entrega de los respectivos planes de mejoramiento y su seguimiento, el cual se realizará durante un lapso de hasta dos semanas durante el siguiente período académico. Estos planes serán entregados y firmados por el estudiante para su respectivo desarrollo en el tiempo establecido.

El Consejo Académico podrá trazar criterios de formulación de los Planes Individuales de Mejoramiento Académico (PIMA) apoyado en las sugerencias de las áreas. Además, cada docente elaborará estrategias de orientación y apoyo permanente para los estudiantes que presenten dificultades.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de fuerza mayor, por situaciones institucionales imprevistas o por excusa justificada, se debe asegurar que el estudiante tendrá las dos (2) semanas para el seguimiento a los planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 23º.- ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN FINAL:

Si al terminar el tercer (3er) período, en los ciclos uno y dos; y cuarto (4to) período, en los ciclos tres, cuatro y cinco, el o la estudiante persiste en dificultades en hasta tres (3) áreas, tendrá la oportunidad de asistir a una semana de nivelación y refuerzo para presentar, en la siguiente semana, los planes de mejoramiento y las respectivas evaluaciones de sustentación cuya valoración tendrá los mismos porcentajes descritos en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 1.- COMISIONES PREVENTIVAS: Se llevarán a cabo en la sexta semana de cada trimestre en los ciclos uno (1) y dos (2); al finalizar la décima semana de los tres (3) primeros periodos, en los ciclos tres (3), cuatro (4) y cinco (5), con la presencia de los docentes de ciclo, los padres o acudientes y los estudiantes convocados que hayan perdido tres o más áreas.

PARÁGRAFO 2.- COMISIONES DE APOYO PEDAGÓGICO: Se llevarán a cabo en forma regular al mismo tiempo que las comisiones de evaluación y promoción y aplican únicamente para el estudio de los casos de estudiantes con necesidades de educación diferencial y en forma extraordinaria cuando sean requeridos de oficio por el rector o por su intermedio a petición de un docente. La Comisión establecerá las recomendaciones de evaluación y promoción de este segmento poblacional.

PARAGRAFO 3.- El Colegio San Francisco de Asís establece en el presente sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes (SIEE) amplias y diversas maneras de apoyo al mejoramiento y recuperación académica de su población estudiantil, por lo que, una vez cursados, evaluados y registradas las valoraciones de los respectivos periodos, NO se podrán realizar modificaciones a las calificaciones, con excepción de las novedades, las cuales deberán estar debidamente radicadas y aprobadas por la coordinación académica. El (la) rector (a) de la institución reglamentará este proceso.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 24°.- El documento contentivo de las políticas, objetivos y estrategias de intervención pedagógica, evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de educación preescolar, básica y media (SIEE) se dará a conocer a través de una amplia difusión en la Comunidad Educativa y, al igual que el Pacto de Convivencia, hace parte de los reglamentos institucionales por lo que es de obligatorio cumplimiento por parte de la comunidad.

ARTÍCULO 25°.- El Consejo Directivo, el Consejo Académico, los Docentes y el Personero Estudiantil harán el seguimiento y el acompañamiento respectivo, con el fin de que la Comunidad Educativa cumpla con lo establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

CAPÍTULO IX

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.

ARTÍCULO 26°.- ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS. Sin perjuicio de las convocatorias a reuniones que de forma individual o colectiva sean realizadas por los directivos o docentes en cualquier tiempo a los padres de familia y acudientes, para los ciclos 1° y 2° (grados de preescolar hasta quinto) teniendo en cuenta que el trabajo se divide en tres (3) periodos académicos, los informes de desempeño de los estudiantes se entregarán al finalizar cada periodo. Para los ciclos 3, 4 y 5 (grados sexto a undécimo) el trabajo escolar se divide en cuatro periodos de diez (10) semanas cada uno, dentro de las cuales se desarrollan todas las actividades pedagógicas y al finalizar cada periodo se hará la entrega de los respectivos informes.

CICLO	GRADOS	TOTAL PERIODOS	TOTAL DE INFORMES ACADÉMICOS
1 y 2	Preescolar, 1°, 2° - 3°, 4° y 5°	3	3
3, 4 y 5	6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°	4	4

ARTÍCULO 27°.- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS. Los informes académicos contendrán, de manera clara y precisa, los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no aprobó una asignatura. Estos deberán incluir:

1. Las notas de cada competencia y los demás aspectos o ítems registrados.
2. Los desempeños para cada período académico.
3. La valoración cuantitativa obtenida según el presente Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
4. El número de inasistencias injustificadas a actividades efectivamente realizadas.
5. Intensidad horaria de cada asignatura.

6. La promoción y no promoción al siguiente grado.
7. Los datos estadísticos que faciliten la comprensión de la situación del estudiante.
8. Valoración de las áreas recuperadas que aparecerán como valoración de superación y se tendrá en cuenta para el promedio general.

CAPÍTULO X

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 28°.- Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán por escrito con copia al observador con las respectivas evidencias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la situación presentada con el siguiente conducto regular:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación académica
4. Consejo académico
5. Consejo directivo

La respuesta debe darse en los siguientes cinco (5) días hábiles después de su recepción.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que el estudiante o acudiente solicite segundo evaluador ante consejo académico se le requerirá al docente del área correspondiente un informe por escrito del juicio valorativo, que incluya desempeños, y valoraciones; una vez se haya realizado el debido proceso, el consejo académico realizará un análisis del caso, dará viabilidad o no, y nombrará un docente del área correspondiente quien evaluará y revisará el proceso académico. La calificación definitiva corresponde a la que asigne el segundo evaluador. Este proceso deberá realizarse antes de que se evalúe el siguiente período o de que acabe el año escolar.

CAPÍTULO XI

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 29°.- Teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, las reformas o modificaciones que se efectúen, se harán previa evaluación antes de finalizar el año escolar en curso para proponer posibles reformas o modificaciones. El conducto regular para la propuesta de reforma o modificaciones es el siguiente:

1. Presentación de la propuesta escrita por el presidente de cualquiera de los órganos de participación (Consejo de Estudiantes COES, Consejo de Padres COPAD, Jefes de Área o Ciclo) debidamente refrendado por los miembros del respectivo estamento de la comunidad educativa. Esta propuesta se radica ante la coordinación académica y se dirige al Consejo Académico Institucional a más tardar la cuarta semana de desarrollo institucional. La propuesta debe estar debidamente sustentada en referentes legales o pedagógicos.
2. Estudio de la propuesta por parte del Consejo Académico, con consulta ante los colectivos de docentes de la institución y conceptuar ante el Consejo Directivo al respecto. El Consejo Directivo podrá integrar, por una sola vez, comisiones de estudio con participación de todos los estamentos para que dictaminen al respecto de la propuesta antes de dar su concepto final.

3. Estudio de la propuesta y conceptos por parte del Consejo Directivo y decisión final antes del inicio efectivo de labores con estudiantes en el año escolar siguiente.

ARTÍCULO 30°. - El Rector dictará las medidas reglamentarias y administrativas necesarias para poner en ejecución lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 31°.- El presente Acuerdo se aprobó mediante acta 01 del 07 de febrero de 2019, aplicará a partir del año lectivo 2019, se publicará y se dará a conocer a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa del colegio para su conocimiento y aplicación y deroga en todo o en parte las disposiciones que le sean contrarias.